

**Código marítimo internacional
de mercancías peligrosas (Código IMDG)
Edición de 2024
Enmienda 42-24**

**Fe de erratas y correcciones
Diciembre de 2025**

A continuación figuran correcciones al texto en español de la Enmienda 42-24 del Código IMDG, adoptada mediante la resolución MSC.556(108).

Volumen 1

PARTE 1 – DISPOSICIONES GENERALES, DEFINICIONES Y CAPACITACIÓN

Capítulo 1.2 *Definiciones, unidades de medida y abreviaturas*

1.2.1 **Definiciones**

Sustitúyanse «décima» por «undécima» y «ST/SG/AC.10/30/Rev.10» por «ST/SG/AC.10/30/Rev.11» en la definición de «SGA».

Sustitúyase «ST/SG/AC.10/11/Rev.8» por «ST/SG/AC.10/11/Rev.8/Amend.1» en la definición de «Manual de Pruebas y Criterios».

PARTE 2 – CLASIFICACIÓN

Capítulo 2.5 *Clase 5 – Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos*

2.5.3 **Clase 5.2 – Peróxidos orgánicos**

2.5.3.2 **Clasificación de los peróxidos orgánicos**

2.5.3.2.4 *Lista de peróxidos orgánicos ya clasificados transportados en embalajes/envases*

Elimínese la palabra «Nota:» al comienzo del párrafo.

En la segunda entrada del número ONU 3105: «PERÓXIDO(S) DE METILETILCETONA», sustitúyase «OP8» por «OP7» en la columna «Método de embalaje/envasado».

Capítulo 2.9 *Sustancias y objetos peligrosos varios (clase 9)
y sustancias peligrosas para el medio ambiente*

2.9.2 **Adscripción a la clase 9**

2.9.2.2 *Sustitúyase la primera entrada correspondiente al número ONU 3552 por la siguiente:*

«3552 BATERÍAS DE ION SODIO INSTALADAS EN UN EQUIPO, con electrolito orgánico, o»

PARTE 4 – DISPOSICIONES RELATIVAS AL EMBALAJE/ENVASADO Y A LAS CISTERNAS

Capítulo 4.1 *Utilización de embalajes/envases, incluidos los recipientes intermedios para graneles (RIG) y los embalajes/envases de gran tamaño*

4.1.4 **Lista de instrucciones de embalaje/envasado**

4.1.4.1 **Instrucciones de embalaje/envasado para la utilización de embalajes/envases (excepto los RIG y los embalajes/envases de gran tamaño)**

P208 *En (13) (r), sustitúyase «la razón de llenado» por «el llenado».*

Capítulo 4.2 *Utilización de cisternas portátiles y contenedores de gas de elementos múltiples (CGEM)*

4.2.5 **Instrucciones y disposiciones especiales sobre cisternas portátiles**

4.2.5.2 **Instrucciones sobre cisternas portátiles**

4.2.5.2.6 *Instrucciones sobre cisternas portátiles*

T50 *En la sexta columna «Razón máxima de llenado (Kg/l)», elimínese «(kg/l)».*

En la entrada correspondiente al número ONU 1010, sustitúyase «Butadienos e hidrocarburos en mezcla estabilizada que contenga más del 40 % de butadienos» por «Butadienos y mezcla de hidrocarburos, estabilizada».

Volumen 2

PARTE 3 – LISTA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y EXCEPCIONES

Capítulo 3.3 *Disposiciones especiales relativas a sustancias, materias u objetos determinados*

Disposiciones especiales

188 *En .8, colóquese la oración «Según se utiliza en esta disposición especial, por «equipo» se entienden los aparatos cuya energía eléctrica de funcionamiento es suministrada por las pilas o baterías» después de «En el presente contexto y en otros lugares del Código, por «contenido de litio» se entiende la masa de litio presente en el ánodo de una pila de metal litio o de aleación de litio».*

328 *En el último párrafo, sustitúyase «3552, BATERÍAS DE SODIO INSTALADAS EN UN EQUIPO» por «3552, BATERÍAS DE ION SODIO INSTALADAS EN UN EQUIPO, con electrolito orgánico».*